

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 25 de Febrero de 2003.

El Secretario.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 197/2002

EDICTO

731.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 197/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto el expediente de juicio de faltas, seguido en dicho juzgado bajo el n.º 197/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra parte como denunciado Mina Darouiche.

FALLO

Que debo absolver a Mina Darouche como autor de una falta de lesiones del art. 617 del C.P., declarando las costas del procedimiento de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mina Darouiche y a Emilio Eugenio Blázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 92/2002

EDICTO

732.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 92/2002, se ha dictado el presente Auto de Firmeza que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Firmeza a Abdellah Belagout, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 400/2002

EDICTO

733.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 400/2002 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE JUICIO ACORDANDO SUEJECUCION

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a MUSTAPHA EL AMRANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 109/2003

EDICTO

734.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 109/2003 se ha acordado citar a:

MORAD SOULIMANI, NACIDO EN BENI CHIKER EL DIA 18(10/1970, CONDOCUMENTO EXTRANJERO 603512, DE NACIONALIDAD MARROQUI, HIJO DE ABDERRAHAMAN Y MIMUNT, Y CONDOMICILIO EN SU LUGAR DE NATURALEZA, PARA QUE EN CALIDAD DE DENUNCIADO, COMPAREZCA EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE JUZGADO EL PROXIMO DIA 21-4-03 A LAS 10,05 HORAS A FIN DE CELBRAR JUICIO VERBAL DE FALTAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA COMPARECER ACOMPAÑADO DE TODAS LAS PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE EN JUICIO. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE PODRA VENIR ASISTIDO DE LETRADO.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MORAD SOULIMANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicacion en el Boletín Oficial de Melilla expido el presente en Melilla a 14 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.